

Sucursal Cervera de Pisuerga Matias Barrios y Mier. 21 35-3-02
 Sucursal Herrera de Pisuerga Marcelino de Arana, 6 35-3-03
 Sucursal Venta de Baños Primero de Junio 68 35-3-04
 Sucursal Villada Plaza Mayor. 30 35-3-05
 Sucursal Villarramiel Jose Antonio 4 35-3-06
 Sucursal Pontevedra Micheiena, 11 36-3-01
 Sucursal Porriño. Peñas, 5 36-3-02
 Sucursal Tuy Augusto G Besada, 3 36-3-03
 Sucursal Villagarcía de Arosa Gonzalez Garra 2 36-3-04
 Sucursal Salamanca Zamora, 4 37-4-01
 Agencia Salamanca Avda de España, 14 37-4-02
 Sucursal Alba de Tormes Sánchez Llobet, 14 37-4-03
 Sucursal Béjar Puerta de Aguilá, 19 37-4-04
 Sucursal Ciudad Rodrigo Generalísimo, 9 37-4-05
 Sucursal Lumbrales, Avda. Generalísimo 37-4-06
 Sucursal Peñaranda de Bracamonte, Plaza España, 11 37-4-07.
 Sucursal Vitigudino Plaza de España 11 37-4-08
 Sucursal Santa Cruz de Tenerife Valentin Sanz, 21 38-3-01
 Agencia Santa Cruz de Tenerife Plaza Candelaria, 2 38-3-02.
 Sucursal Guía de Isora, Plaza Generalísimo, sin número 38-3-03
 Sucursal Güimar San Pedro Abajo, 2 38-3-04
 Sucursal Icod de los Vinos San Agustín, 41 38-3-05
 Sucursal La Laguna, Generalísimo Franco, 47 38-3-06
 Sucursal Los Llanos de Aridane Avda Almirante Diaz Pimienta, 5. 38-3-07
 Sucursal La Orotava Plaza de la Constitución, 10 38-3-08
 Sucursal Puerto de la Cruz, San Juan, 9 38-3-09.
 Sucursal San Juan de la Rambla, Avda. José Antonio, 8. 38-3-10
 Sucursal Santa Cruz de Palma O'Davy, 13 38-3-11.
 Sucursal Valverde Doctor Quintero, 4 38-3-12.
 Sucursal Santander Avda. Calvo Sotelo, 19. 39-3-01
 Agencia Santander. Lope de Vega, 4. 39-3-02
 Sucursal Torrelavega, José María de Pereda, 12. 39-3-03.
 Sucursal Segovia Juan Bravo 7 40-1-01
 Sucursal Carbonero el Mayor Segovia, 9. 40-1-02.
 Sucursal Sevilla Serpes, 91. 41-7-01.
 Agencia Sevilla Campana, 9. 41-7-02.
 Agencia Sevilla Plaza Capitán Santiago Cortés, 17 41-7-03
 Agencia Sevilla. Feria, 79 41-7-04
 Agencia Sevilla. Menéndez y Pelayo, 29. 41-7-05
 Agencia Sevilla. San Jorge, 1 41-7-06.
 Sucursal Las Cabezas de San Juan Teniente Rodríguez Mancera, 136 41-7-07
 Sucursal Carmona, Maese Rodrigo, 4 41-7-08
 Sucursal Cazalla de la Sierra Calvo Sotelo, 9. 41-7-09.
 Sucursal Constantina, Queipo de Llano, 15. 41-7-10.
 Sucursal Coria del Río, Cervantes, 56. 41-7-11
 Sucursal Ecija, Plaza de España, 45. 41-7-12
 Sucursal Lora del Río, Mártires de Lora, 36. 41-7-13.
 Sucursal Osuna, Avda. Generalísimo Franco, 73. 41-7-14.
 Sucursal Morón de la Frontera, José Antonio Primo de Rivera, 41 41-7-15.
 Sucursal Paradás, José Antonio, 36. 41-7-16.
 Sucursal El Saucejo, General Franco, 2. 41-7-17
 Sucursal Utrera, Virgen de la Consolación, 4. 41-7-18.
 Sucursal El Viso del Alcor Av. Generalísimo Franco, 39. 41-7-19
 Sucursal Soria, General Mola, 56 42-2-01.
 Sucursal San Esteban de Gormaz, Av Generalísimo, 40. 42-2-02.
 Sucursal Reus, Plaza de Prim, sin número 43-5-01
 Sucursal Teruel, José Antonio, 17. 44-3-01
 Sucursal Albarracín Plaza del Caudillo, 1. 44-3-02.
 Sucursal Alcañiz, Mayor, 20 44-3-03.
 Sucursal Calamocha Manuel Marian, 18. 44-3-04.
 Sucursal Mora de Rubielos, Hispanoamérica, 10 44-3-05
 Sucursal Santa Eulalia del Campo, Calvo Sotelo, 23. 44-3-06
 Sucursal Toledo, Nueva, 8. 45-4-01.
 Sucursal Quintanar de la Orden, Príncipe, 1 45-4-02
 Sucursal Talavera de la Reina, Corredera del Cristo, 23 45-4-03
 Sucursal Valencia, Barcas, 8. 46-8-01.
 Agencia Valencia, Camino Real de Madrid, 564 46-8-02
 Agencia Valencia, Fernando el Católico, 21. 46-8-03.
 Agencia Valencia, Almirante Mercer, 5. 46-8-04
 Agencia Valencia, Marqués del Turia, 48. 46-8-05
 Agencia Valencia, Pie de la Cruz, 4. 46-8-06.
 Agencia Valencia, Carlos Cervera, 12. 46-8-07
 Agencia Valencia, Sagunto, 130. 46-8-08
 Sucursal Ademuz, Plaza de la Iglesia, 1. 46-8-09.
 Sucursal Alcira, Plaza del Caudillo, 8 46-8-10.
 Sucursal Algemesí, Avda. de los Mártires, 13. 46-8-11.
 Sucursal Burjassot, Plaza de España, 5. 46-8-12.
 Sucursal Cullera, Plaza de España, 7. 46-8-13.
 Sucursal Gandía, Paseo de Germanías, 25. 46-8-14.
 Sucursal Játiva, Poeta Checomeli, 13. 46-8-15.
 Sucursal Onteniente, Gomel, 1. 46-8-16.
 Sucursal Valladolid, General Mola, 8. 47-3-01.
 Agencia Valladolid, Mantería, 4. 47-3-02.
 Sucursal Medina del Campo, Padilla, 8. 47-3-03.
 Sucursal Medina de Rioseco Plaza Onésimo Redondo, 2. 47-3-04.
 Sucursal Bilbao, Gran Vía, 4. 48-5-01.
 Agencia Bilbao, Correo, 21. 48-5-02.
 Agencia Bilbao, Gordóniz, 28. 48-5-03.
 Agencia Bilbao, Licenciado Poza, 23. 48-5-04
 Sucursal Las Arenas, Plaza de las Escuelas, 3. 48-5-05.
 Sucursal Baracaldo, Plaza del 18 de Julio, 3 48-5-06
 Sucursal Bermeo, Lope Díaz de Haro, 12. 48-5-07.
 Sucursal Durango, Plaza Santa María, 12 48-5-08.

Sucursal Guernica, Plaza de la Estación 48-5-09.
 Sucursal Marquina, Plaza del Carmen, 4. 48-5-10.
 Sucursal Sestao, Chávarri, 85. 48-5-11.
 Sucursal Zaragoza, Paseo de la Independencia, 2. 50-5-01
 Agencia Zaragoza, Carretera de Logroño, 19 50-5-02.
 Agencia Zaragoza, Paseo del General Mola, 29. 50-5-03
 Agencia Zaragoza, Avda. Hernán Cortés 12 50-5-04
 Agencia Zaragoza, San Pablo, 19 50-5-05
 Sucursal Calatayud Plaza Generalísimo, 5. 50-5-06.
 Sucursal Caspe Plaza Soberanía Nacional, 2. 50-5-07.
 Sucursal Ejea de los Caballeros, General Franco, 28. 50-5-08.
 Sucursal Ceuta José Antonio Primo Rivera, 17. 62-3-01
 Sucursal Jerez de la Frontera José Antonio Primo de Rivera, 11 63-3-01
 Sucursal Arcos de la Frontera, Generalísimo Franco, 69. 63-3-02.
 Sucursal Bornos, San Jerónimo, 20 63-3-03.
 Sucursal Melilla Plaza Menéndez Pelayo 5 64-4-01.
 Sucursal Cartagena Plaza San Francisco, 5 65-4-01
 Sucursal Vigo Plaza del Capitán Carreró, 5 66-5-01.
 Agencia Vigo, Avda. de Orillamar, 5. 66-5-02
 Agencia Vigo, Alameda de Suárez Llanca, 1 66-5-03

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1964 por la que se dota la plaza de Labores y Enseñanzas de Hog. de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Ilmo. Sr. Por Ley de 29 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) se incrementa la plantilla de Profesores especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio en 28 plazas, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, dictándose para su cumplimiento la Orden ministerial de 5 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), por la que se designan las Escuelas a las que se destinan dichas dotaciones, incluyéndose entre ellas, por error, la Escuela del Magisterio de Las Palmas, que había sido dotada por Orden de 14 de septiembre de 1960, siendo omitida la Escuela del Magisterio de Jaén, a cuya Escuela corresponde asignar la dotación.

En consecuencia, este Ministerio dispone que por estar dotada la Escuela del Magisterio de Las Palmas, sea eliminada de la relación de Escuelas comprendidas en la citada Orden ministerial de 5 de junio del corriente año, asignándose la dotación de 15.120 pesetas anuales, que queda vacante, e la Escuela del Magisterio de Jaén, publicándose esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan Becas de Comedor destinadas a estudiantes de Enseñanza Técnica Superior y Asimilada.

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de junio de 1964 y como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de Becas de Comedor, por un crédito global de 12.000.000 de pesetas, figurado en el capítulo IV, artículo 2.º, concepto 2.º del Plan de Inversiones para 1964.

Se encargará de ejecutar esta convocatoria por delegación de la Comisaria General de Protección Escolar la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario a través de sus servicios asistenciales y de acuerdo con las bases siguientes:

i. *Becas que se convocan, dotación y distribución de las mismas*

1.ª Se convocan Becas de Comedor, por un importe total de 12.000.000 de pesetas, con destino a estudiantes matriculados en Centros de Enseñanza Superior Técnica de Grado Medio y Centros Asimilados, cuyos alumnos pertenezcan al Sindicato Español Universitario.

2.ª La cuantía máxima de estas becas será de 6.500 pesetas, y cubrirá los gastos de dos comidas diarias durante un mínimo de ciento ochenta días lectivos del curso académico 1964-65. La datación individual se determinará en cada caso por los Jura-

dos de Selección, teniendo en cuenta la capacidad económica del solicitante y los precios de las instalaciones donde vaya a efectuar la comida

3.^a Los Jurados de Selección podrán establecer la división de cada una de las becas en otras de tipo económico inferior cuando las circunstancias lo aconsejen.

4.^a Se entiende que la dotación de cada una de estas becas constituye la aportación del Estado a los gastos de asistencia y utilización de los comedores universitarios por cada uno de los becarios.

5.^a Las becas convocadas se distribuyen por demarcaciones docentes donde existen comedores universitarios, atendiendo al número de alumnos matriculados en los distintos Centros de Enseñanza Superior y Asimilada. La distribución así establecida será la que se expresa en el anexo número 1 de esta convocatoria.

II. Presentación y trámite de las solicitudes

6.^a Los aspirantes a Becas de Comedor deberán formular su petición en el impreso oficial, cuyo modelo figura en el anexo número 2 de esta convocatoria, que será facilitado por los Departamentos de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario de las Jefaturas de Distrito y por las Comisarias y Delegaciones de Protección Escolar.

7.^a Serán eliminados aquellos candidatos que no acrediten clara y verazmente los datos pedidos en la solicitud, y especialmente la insuficiencia de recursos, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 26 de febrero de 1964, en la que se dictan las normas reguladoras del concurso general de becas escolares para Enseñanzas Universitarias Técnicas y Asimiladas en el curso académico 1964-65.

8.^a No serán admitidas las solicitudes que hayan sido cubiertas de manera incompleta.

9.^a El plazo para realizar la presentación o el envío de solicitudes será de veinte días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Las solicitudes deberán presentarse en las Jefaturas del Sindicato Español Universitario de las que dependa el Centro docente en el que vaya a seguir estudios el candidato durante el curso 1964-65.

III. Condiciones que deben reunir los solicitantes y criterios de selección

11. Los candidatos al disfrute de estas becas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española.
- Cursar estudios en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio o Centros Asimilados cuyos alumnos pertenezcan al Sindicato Español Universitario.
- Demstrar un normal rendimiento en los estudios.
- Acreditar insuficiencia económica familiar o propia en caso de vivir con independencia.

12. Atendidas las anteriores condiciones previas, tendrán preferencia:

1. Los estudiantes más necesitados económicamente y preferentemente a los que tengan su residencia familiar en localidad distinta a aquella en que se encuentre enclavado el Centro docente.

2. Los que habiendo tomado parte en los concursos ordinarios de becas y nos las hayan alcanzado por falta de dotaciones suficientes.

3. Los hijos de familias numerosas que carezcan de los medios económicos necesarios.

4. Los que aleguen y demuestren situaciones especiales de carácter familiar o de otra índole.

13. La concesión y disfrute de estas becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca concedida por la Comisaría de Protección Escolar.

IV. Jurados de Selección

Las becas serán concedidas directamente por Jurados constituidos en las capitales de provincias donde existen comedores universitarios para alumnos que puedan acogerse a esta convocatoria. A tal efecto, en cada capital que tenga asignadas becas y sea cabecera de Distrito se formará un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Comisario de Protección Escolar de Distrito Universitario.

Vicepresidente: Jefe del Sindicato Español Universitario en la demarcación donde se constituya el Jurado.

Vocales:

Dos Catedráticos en representación de los Centros docentes. El representante de la Delegación de Hacienda de la capital del Distrito Universitario en los Jurados de Selección de becarios para el curso 1964-65.

La Regidora de la Sección Femenina del Sindicato Español Universitario del Distrito Universitario.

Los Jefes locales del Sindicato Español Universitario de aquellas Jefaturas donde se hayan presentado solicitudes.

Los Delegados del Sindicato Español Universitario de los Centros docentes cuyos estudiantes hayan solicitado becas.

Actuara de Secretario del Jurado el Jefe del Departamento de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario de la Jefatura correspondiente.

En las restantes capitales de provincia que tienen asignadas Becas de Comedor en esta convocatoria, el Jurado, compuesto en igual forma que el anterior, estará presidido por el Delegado provincial de Protección Escolar, en representación del Comisario del Distrito.

14. Cada Jurado de Selección se reunirá dentro de los tres días siguientes a aquel en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes; realizará la selección de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria; levantará acta de su actuación, razonando la selección que se realice, y remitirá copia de dicha acta a la Sección de Protección Escolar de esta Comisaría General y al Departamento Nacional de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario dentro del mes de octubre.

15. Una copia del acta será expuesta en los tabloneros de anuncios de las Jefaturas, a fin de que puedan formularse en el plazo de diez días las reclamaciones que se estimen pertinentes por los solicitantes que se consideren postergados en su derecho.

V. Abono de las becas y deberes de los becarios

16. El importe de las becas será hecho efectivo a los interesados mediante la entrega gratuita de las tarjetas correspondientes a los meses respectivos para su utilización en los comedores universitarios. Dichas tarjetas serán intransferibles.

17. Los becarios deberán observar una intachable conducta y respetar escrupulosamente las normas de régimen interior de las instituciones en las que realicen sus comidas.

18. Para lo no previsto con carácter específico por la presente convocatoria, regirán subsidiariamente las disposiciones vigentes sobre Protección Escolar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Jefe nacional del S. E. U. y Jefes de Protección Escolar y de la Sección Económica de Protección Escolar.

ANEXO NUMERO 1

Distribución de las becas de comedor

Barcelona (1)	1.900.000
Granada (2)	550.000
La Laguna	200.000
Madrid	4.000.000
Murcia (3)	400.000
Santiago	400.000
Sevilla	540.000
Cádiz	130.000
Valencia (4)	525.000
Valladolid	525.000
Santander	130.000
Bilbao	650.000
Pamplona	350.000
Zaragoza	545.000
Salamanca	340.000
Córdoba	115.000
Oviedo	200.000
Recursos	500.000

(1) Incluyendo 100.000 pesetas para Tarrasa y 65.000 para Ca-net de Mar.

(2) Incluyendo 65.000 pesetas para Linares.

(3) Incluyendo 190.000 pesetas para Cartagena.

(4) Incluyendo 65.000 pesetas para Alcoy.



PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES Y POR DELEGACION
SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

INSTANCIA N.º 000002

SOLICITUD DE BECA DE COMEDOR

Propuesta

<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Nueva adjudicación
<input type="checkbox"/> Oficial	<input type="checkbox"/> Libre
<input type="checkbox"/> Media beca (1 Comida diaria)	<input type="checkbox"/> Beca Completa (Comida y Cena)
<input type="checkbox"/> Facultades	
<input type="checkbox"/> Escuelas Técnicas de Grado Superior	
<input type="checkbox"/> Escuelas Técnicas de Grado Medio	
<input type="checkbox"/> Centros Asimilados	

Hágase una cruz en el cuadro correspondiente

Resolución

Académicos	
Económicos	
Otros datos	<input type="text"/>
TOTAL	

Comedor que se le asigna

A

DATOS DEL ALUMNO

Comedor que solicita

Estudios para los que solicita la beca

Curso en el que se matriculará

Centro docente donde piensa estudiar en el curso 1964-65

Población en que se halla

¿Tiene alguna beca en la actualidad?

Cuantía

Organismo que la concede

Apellidos { 1.º

 { 2.º

Nombre

Nació en

Provincia de

el día

de

de 19

Domicilio familiar: Municipio

Provincia

Calle

Plaza

Reside durante el

curso en

Calle

Plaza

(Indíquese lugar)

núm.

Teléf.

Carnet del S. E. U. número { General

 { Provincial

B

DATOS DE LA FAMILIA

Nombre y apellidos de los miembros que viven en el mismo hogar	Edad	Estado civil	Profesión actual o estudios que realiza
Padre			
Madre			
Solicitante			
Hermanos y otros parientes:			

Fecha

Firma del padre o encargado.

Económicos

D SITUACION ECONOMICA (datos correspondientes al año anterior).

INGRESOS ANUALES QUE POR TODOS CONCEPTOS DECLARA EL CABEZA DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL, percibidos por todos los componentes de la familia en el año anterior (sin incluir los beneficios de Protección Escolar): pesetas.
 Alquiler anual de la vivienda pesetas.
, a de de 196.....
 (El cabeza de familia o representante legal)

1 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA Y FUNCIONARIOS

Ingresos obtenidos por el cabeza de familia D.
 Profesión, categoría o empleo (Año anterior)

	(Año anterior)		Ptas.
Sueldos o emolumentos fijos.
Pagas extraordinarias
Ayuda o Plus Familiar
Plus de Carestía de Vida
Gratificaciones por todos conceptos
Dietas
Derechos obvencionales.
Ingresos por el concepto de tasas
Por doble jornada o dedicación plena
Por cualquier otro concepto o actividad
Por publicaciones, conferencias, etc.
Pensiones (orfandad, viudedad, jubilación, etc.)
TOTAL			Ptas.

D., como *Director Habilitado* de la Entidad
, sita en **CERTIFICA:** que son ciertos los datos arriba expuestos, relativos a los ingresos percibidos por todos conceptos en esta Entidad en el año anterior, por D., que presta sus servicios en la categoría de

....., a de de 196.....
 Sello de la Entidad,

2 A RELLENAR POR QUIENES OBTENGAN INGRESOS EN LA AGRICULTURA

Ingresos o rendimientos obtenidos en el año anterior por el padre, madre y parientes de los que dependa económicamente el solicitante:

Clase de finca (1)	Provincia	Municipio	SECANO		REGADIO		Líquido Imponible
			Hectáreas	Cl. cultivo	Hectáreas	Cl. cultivo	
.....
.....
.....
.....
Ingresos líquidos totales, una vez deducidos gastos de producción e impuestos							pesetas.

(1) Indíquese si es propia, arrendada o en aparcería.

A RELLENAR POR QUIENES OBTENGAN INGRESOS DE LA GANADERIA

Ingresos o rendimientos obtenidos en el año anterior por el padre, madre y parientes de los que dependa económicamente el solicitante:

Provincia	Municipio	NUMERO DE CABEZAS					
		Vacuno de leche	Vacuno de carne	Cerdos de más de 6 meses	Cabrio	Lanar	Aves

Ingresos líquidos totales, una vez deducidos gastos de producción e impuestos pesetas.

TESTIMONIO:

D. como *Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de* **CERTIFICO:** que son ciertos los datos anteriormente reseñados por D., relativos a cultivos y explotación ganadera, así como los beneficios obtenidos por los mismos.

....., a de de 196.....

V.º B.º: (Firma)
El PRESIDENTE.

Sello de la Hermandad

3

PROFESIONES LIBERALES Y ARTESANOS

Nombre y apellidos	Profesión	Ingresos año anterior

D. *Secretario del Colegio Profesional Gremio Profesional*
CERTIFICA: que D. está clasificado como dentro de la profesión (u oficio artesano) que ejerce, y tiene señalada una cuota contributiva a la Hacienda de pesetas, manifestando su conformidad a la declaración de beneficios formulada anteriormente.

....., a de de 196.....
El Secretario,

V.º B.º:
El PRESIDENTE.

Sello del Colegio
o Gremio

Caso de que trabajen varios miembros de la familia en esta clase de profesiones, deberán unirse certificados individuales de cada uno de los mismos.

E OTROS DATOS

Otros datos.....

- ¿Ha sido becario? Indíquese Organismo que dotaba la beca, cuantía y cursos en que disfrutó del beneficio
- Motivo por el que necesita esta clase de ayuda
- Motivo por el que no ha solicitado beca en la Convocatoria General
- ¿Hay alguna razón verdaderamente justificada para que sus calificaciones en el curso pasado o en el presente, sean más bajas de lo que debieran ser?
- ¿Existe alguna circunstancia especial, de carácter económico, que hace más necesaria la obtención de la beca?
- Exponga brevemente todas aquellas circunstancias de tipo familiar o particular que juzgue conveniente sean consideradas por las Juntas de Selección
- Explique todo ello en estos renglones

....., a de de 196.....
El solicitante,

AL JEFE DEL S. E. U. DE:

OBSERVACIONES MUY IMPORTANTES

- Lea con mucha atención este impreso y conteste con exactitud y veracidad todos los datos que se piden.
- No deje de poner todos los ingresos de su familia. La declaración falsa podrá ser comprobada, aun después de concedida la beca; entónces sería sancionado y tendría que devolver las cantidades cobradas.
- No pida más de lo que realmente necesita para seguir sus estudios. Perjudicaría a otros que también lo necesitan.
- Esta solicitud, con todos los datos que se piden, debe presentarla *cuanto antes* en el Departamento de Ayuda Universitaria del S. E. U. del D. U. donde piense estudiar el próximo curso.

Instancia
Nº 000002

Sello del
Centro receptor

Resguardo que debe ser entregado al solicitante por el Departamento de Ayuda Universitaria del S. E. U. del D. U., como justificante de haber recibido la solicitud del aspirante.